JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Vista la solicitud presentada por parte de la entidad Asociación Lactancia Priego Mejor Mamar, de acreditación de Jornadas y Congresos como actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias y, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 10/01/2018, Asociación Lactancia Priego Mejor Mamar, presenta solicitud de acreditación de la jornada/congreso Congreso XV Fedalma 2018 Lactancia y Conciliación, hagamos que sea Posible.

SEGUNDO. El expediente correspondiente con nº 60/2018 ha sido debidamente tramitado por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, realizándose la evaluación de la solicitud por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, en la forma prevista en el artículo 7.2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias en relación con el Programa Integral para la Acreditación de la Formación Continuada de las profesiones sanitarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Directora General de Investigación y Gestión del Conocimiento es competente para conocer y resolver la presente solicitud, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias y por el artículo 10. e) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO. Los criterios para la acreditación de la actividad formativa, se recogen en el artículo 8 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, en relación con los criterios generales comunes y mínimos establecidos en la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud prevista por el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 7.3 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, la solicitud ha sido sometida a la correspondiente evaluación por parte de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, como entidad certificadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que ha propuesto le sean adjudicados 1 créditos. De acuerdo con los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. ACREDITAR con 1 créditos, la jornada/congreso Congreso XV Fedalma 2018 Lactancia y Conciliación, hagamos que sea Posible, por reunir los requisitos establecidos.

SEGUNDO. En el diploma tendrá que constar el número de créditos y, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, el logotipo de la citada Comisión, y el texto "Actividad acreditada por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía". Los créditos de esta actividad formativa no son aplicables a los profesionales, que participen en la misma, y que estén formándose como especialistas en Ciencias de la Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, en el plazo máximo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en el día de la fecha.

LA DIRECTORA GENERAL

Teresa Molina López



_	Código Seguro De Verificación:	ACSAF14Nt6jXlnkdjVd7JORc9dSVMADw=	Fecha	06/03/18
	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
	Firmado por	MARIA TERESA MOLINA LOPEZ		
	Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/acsa_acreditacion/verificafirma/login.asp ?csv=ACSAF14Nt6jXlnkdjVd7JORc9dSVMADw%3D	Página	1/1